REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 118 -2014-SERNANP

Lima, 04 JUN. 2014

VISTOS:

Las Cartas TGP/GELE/INT-09435-2013 y TGP/GELE/INT-09634-2014 de fechas 25 de noviembre 2013 y 23 de enero de 2014 respectivamente, el Informe Técnico N° 008-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP de fecha 28 mayo de 2014, emitido por los Responsables de la Unidad Operativa Funcional de Logística y Control Patrimonial, y el Informe N° 074-2014-SERNANP-OAJ de fecha 03 de junio de 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 026-2002-SBN, se aprueba la Directiva N° 006-2002-SBN, la misma que regula los procedimientos para la donación de predios del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de propiedad predial a favor del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 3.2.4. de la Directiva en mención, la donación requiere que la entidad donataria, a través del Titular del Sector o del Pliego, emita una Resolución a través de la cual manifieste la aceptación de dicha donación;

Que, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – ex INRENA y Transportadora de Gas del Perú S.A, - TGP, suscriben en el 2007, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual TGP se compromete entre otros, a financiar la construcción e implementación de dos (02) puestos de control ubicados en la localidad de Kirigueti y en el Pongo de Maeniqui, los que se donarán a la ex INRENA, hoy SERNANP;

Que, en virtud al numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye en el Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, a través de las Cartas TGP/GELE/INT-09435-2013 y TGP/GELE/INT-09634-2014 de fechas 25 de noviembre 2013 y 23 de enero de 2014 respectivamente, de Transportadora de Gas del Perú S.A, - TGP, el SERNANP recibe la documentación requerida por la "Directiva para aceptar y registrar donaciones de bienes muebles e inmuebles del SERNANP", aprobada con Resolución Presidencial N° 305-2011-SERNANP del 20 de diciembre de 2011, así como la que se desprende del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ex INRENA y Transportadora de Gas del Perú S.A, - TGP, para culminar el proceso de aceptación de donación de dos (02) Puestos de Control en las localidades de Kirigueti y en el Pongo de Maeniqui, a favor del SERNANP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP de fecha 28 mayo de 2014, emitido por los Responsables de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de Control Patrimonial, luego de revisar la documentación recibida de los Apoderados de Transportadora de Gas del Perú S.A, - TGP, concluye que resulta procedente que el SERNANP acepte la donación efectuada por dicha empresa;

Que, según el Informe N° 074-2014-SERNANP-OAJ de fecha 03 de junio de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de donación cumple con la documentación exigida por la normatividad vigente, por lo cual es procedente aceptar la donación de los dos (02) puestos de control;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Secretaría General;

Y, en uso de las facultades otorgadas mediante el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por el Decreto Supremo N' 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de dos (02) puestos de control construidos en las localidades de Kirigueti y en el Pongo de Maeniqui, ubicados en el ámbito de la Reserva Comunal Machiguenga y el Santuario Nacional Megantoni, respectivamente, que otorga Transportadora de Gas del Perú S.A, a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP cuyo valor de construcción es de S/. 1, 083,815.95 (un millón ochenta y tres mil ochocientos quince y 95/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con el registro administrativo y contable que corresponda, de los puestos de control aceptados en donación a través de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A, - TGP, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga y del Santuario Nacional Megantoni, para los fines de ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado